

quelo dho^a Cumplido en dho^a dia del mes de
bril proximo y que en el ynmediato de agosto de
be cumplirse otro real y que nos rane lo afeida
muchos de dho^s pueblos no a cumplido con la paga
de dho^s primeros rreos mediante las dhas^s Con
que se alla esta superintendencia para la Reca
dar de dho^s efectos mande despachar Vereda
para que las Justiz de dho^s pueblos cuos de dho^s
pordhos de rreos primeros excedan de rreos
de dho^s afm de que denos de quin dias primeros
siguientes antes que fueren requeridas a pagar
y pago de lo que escribiere de dho^s de dho^s en
esta thesoraria de R.^{tos} provinciales y que lo mismo
efecten por lo respecto al que cumplida en fin
de agosto de rrecaño luego que se abenida con
operacion que en dho^s de dho^s de despachar
efectores de cobranza acor de dho^s Justiz Con
A Regula de dho^s y los pueblos que comprende en
bereda de como se sigue
y se prebiere lo que cada uno de dho^s de se a rre fo
ren de dho^s de bajo la considerazⁿ de dho^s de
bereda por el orden siguiente
Dehe fin
y dho^s Justiz dispongan de despache puntual m
alberedo y que se pague en cada uno de dho^s
pueblos lo que le basen a lado por su abaso sin lame
deraz por lo que Vze Especial m^e ta que se a conpro
na y por Combenia ari. del servicio de su Mag^{ty} y de
Cobro de su R.^{ty} hacienda fho en Murcia a quince
de Julio de mill seze^{tos} quarenta y siete D. D. J. J.

